



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-A-MDSS

San Sebastián, 14 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Memorandum N° 018-2019-A-MDSS de fecha 14 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, conforme al memorándum del visto, el señor Alcalde dispone se proyecte resolución delegando funciones para asistir a la reunión que convoco el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-Cusco, el día jueves 14 de marzo del presente año a horas 16 (4:00pm);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, funciones con derecho a voz y voto, a fin que puedan asistir en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la reunión que convoco el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-Cusco, el día jueves 14 de marzo del presente año a horas 16 (4:00pm), a los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| - Sr. Gregorio Aucchahuaqui Siccós | Sub Gerente de Seguridad Ciudadana |
| - Sr. Marco Antonio Granada Castillo | Asistente Técnico CODISEC |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las facultades concedidas deben ser ejercidas de manera personalísima, quedando prohibida su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución; bajo responsabilidad funcional civil, penal y administrativa.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los servidores delegados cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Des. Hum. Social
Sub Ger. Seg. Ciud.
interesados
Arch.
JV7/cqqa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE